República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE INICIO**	CODIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	22/03/2023
		PÀGINA	1 DE 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SEGUROS	
CONTRATO:	**No.** CO1.PCCNTR.6447249	**FECHA:** 03 DE JULIO DE 2024
OBJETO:	CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑIAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAIS "LA ADQUISICION DE LAS POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES Y VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER GRUPO 2 -VIDA	
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL COMPAñIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.**	
CÉDULA O NIT:	901826452 - 1	
VALOR INICIAL:	TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (3,324,512,484.00 COP)	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	TRESCIENTOS CUATRO (304) DÍAS CALENDARIO	
NOMBRE INTERVENTOR:		
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:		
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	0	
SUPERVISOR:	BRIAM FERNEY PARRA DIAZ - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 28 DE JUNIO DE 2024	
FECHA INICIACIÓN:	04 DE JULIO DE 2024	
FECHA TERMINACIÓN:	03 DE MAYO DE 2025	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

En Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de Julio de 2024 , en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, BRIAM FERNEY PARRA DIAZ, en calidad de Supervisor del Departamento y UNION TEMPORAL COMPAñIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A., quien comparece en nombre propio como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	24001201	21-05-2024	2.1.2.02.02.007.001.03.02	ICLD	1,824,476.41
CD	24001202	21-05-2024	2.1.2.02.02.007.001.03.03	ICLD	888,956,842.32
CD	24001203	21-05-2024	2.1.2.02.02.007.001.03.03	ICLD	2,438,794,347.27
CP	24005295	04-07-2024	2.1.2.02.02.007.001.03.02	ICLD	1,824,476.41
CP	24005296	04-07-2024	2.1.2.02.02.007.001.03.03	ICLD	883,893,660.32
CP	24005297	04-07-2024	2.1.2.02.02.007.001.03.03	ICLD	2,438,794,347.27

3. FORMA DE PAGO

CUARTA: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DE SANTANDER cancelará, el valor del contrato, de la siguiente manera: Se cancelara dentro de los sesenta (60) días de inicio de la vigencia y de cualquier manera dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente contrato y elaboradas las actas de Recibido a entera satisfacción de la Entidad, para ello se deberán allegar las pólizas debidamente expedidas con todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y contar con el visto bueno del supervisor designado. EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará el valor de las primas, previa manifestación por parte del Corredor de Seguros, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL DEPARTAMENTO PAGARA PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. NOTA 3: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales esta obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesoreria General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, asi como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. NOTA 4, GRAVÁMENES: Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago,

en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales a financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6447249 del 03 de Julio de 2024
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6447249, el día 04 de Julio de 2024.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.6447249, el día 03 de Mayo de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024.

UNION TEMPORAL COMPAñIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.
PRIETO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
CONTRATISTA

BRIAM FERNEY PARRA DIAZ
SUPERVISOR